

Sete maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.**

Aplicandose supradicho a la renovación y reparo de los Edi-  
ficios públicos, que mas padecieron con las inundaciones Sobre-  
venidas = Que lo que toca a la Instancia para el uso de la  
ranáreo, es Voluntad de S.M. que esta Ciudad aida a su  
R<sup>a</sup> Junta de Cavalleria de S. M. exponiendo, quanto en  
derechura se le requierita, por pertenecer a aquel Juzgado el  
conocimiento de quanto ocurre y puede ofrecerse en estos asuntos  
y manifestara dho D. Joachin queda satisficando las ordenes  
conducentes por haverse ofrecido algunos reparos en las N.  
de Ovada y hacienda que a podido deudar su eficacia =  
reque a esta Ciudad la Cnosa buena deste Expediente = Y  
el presente Secretario manifestó le escuue este Cavallero se-  
paradamente la precisión de aguardar en las <sup>de</sup> ofimias de  
aquellas propmas convenientes y que se escudan = que de todo  
dará aviso en el inmediato correo = Dho Ciudad auer-  
dolo oido con el curso q corresponde acordó se le escriba a  
dho D. Joachin dandole las gracias q su atencion y zelo,  
reservando en cuenta de laues que diere sobre los Contratos.  
a propmas providenciar lo combeniente; = que los Señores D.  
Pedro de Torres y Cau. Procurador ojal. comisario de la  
Junta de Cavalleria dispongan lo conuista y sus necesi-  
dades correspondientes para el recurso q S.M. facilita en  
su R<sup>a</sup> Junta sobre la pretension de Luis de los Durand  
nes, escribiendo las cartas q conducan al logro de la  
con amplia Comision =